



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 218/2016
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 3400-008452/2016
Objeto de la contratación: Servicio Anual de inspección y recarga de matafuegos
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: FACULTAD DE PSICOLOGIA (Av 51 e/ 123 y 124 (1925) ENSENADA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	calle 51 entre 123 y 124 3er piso Compras, (1925), ENSENADA, Buenos Aires	Dirección:	calle 51 entre 123 y 124 3er piso compras, (1925), ENSENADA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Los días 19,20,22 de septiembre de 2016 de 8 a 15hs	Plazo y horario:	Hasta el 20 de septiembre de 2016 de 8 a 15hs
Costo del pliego:	\$ 0,00	Contacto:	compras@psico.unlp.edu.ar
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	calle 51 entre 123 y 124 3er piso Compras, (1925), ENSENADA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	calle 51 entre 123 y 124 3er piso Compras, (1925), ENSENADA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	19/09/2016	Día y hora:	23/09/2016 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	23/09/2016 a las 10:00 hs.		



REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Entrega Muestra
11	Recarga anual de matafuego a base de polvo ABC x 5kg de capacidad con tarjeta de habilitacion y certificacion IRAM. A vencer el 1 de Octubre de 2016	UNIDAD	56,00	No
12	Recarga anual de matafuego a base de co2 x 3,5kg de capacidad con tarjeta de habilitacion y certificacion IRAM. A vencer el 1 de Octubre de 2016	UNIDAD	12,00	No

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACION

Llámesese a Contratación directa-trámite simplificado para la provisión de un servicio anual de inspección y recarga de matafuegos para la Facultad de Psicología de UNLP de acuerdo a las características señaladas en el anexo I de especificaciones técnicas. Así mismo forman parte integrante del presente pliego los siguientes anexos:

- ANEXO I: Especificaciones técnicas
- ANEXO II: Planilla de Cotización
- ANEXO III: Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO 2: RETIRO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado, o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar ; acceso directo ;contrataciones vigentes. Desde el sitio de la Facultad de Psicologia www.psico.unlp.edu.ar Enlace: Dirección Económico-Financiera, Pliego Compras
También podrá ser retirado en calle 51 entre 123 y 124 3er piso Compras de 8 a 12hs

ARTÍCULO 3: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes podrán enviar presupuesto por FAX al teléfono (0221) 482-4415/482-5931/482-8457 int 119, por mail: compras@psico.unlp.edu.ar o en sobre cerrado con la identificación de la contratación (día, hora de apertura e identificación del oferente)

La oferta será confeccionada **obligatoriamente en la PLANILLA DE COTIZACION** que integra el presente pliego (**ANEXO II**), redactada en idioma castellano, **firmada en todas sus fojas** por el oferente o su representante legal, en cuyo caso deberá acompañar el poder correspondiente. El presupuesto deberá contener



como mínimo: Fecha, Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante; domicilio legal (constituído en la ciudad de La Plata), número de CUIT; condiciones impositivas (Responsable Inscripto, Responsable Monotributo, Exento u otro) condiciones de pago; plazos de entrega o ejecución.

El oferente que descargue el presente Pliego a través del sitio web de la Facultad, deberá enviar al momento del retiro, Constancia de Retiro de Pliego -, mediante correo electrónico a compras@psico.unlp.edu.ar.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en la ONC o haberlos descargado de su sitio web, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

No será requisito la presentación del Pliego con la oferta

Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, serán rechazadas sin más trámite, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

ARTÍCULO 4: OFERTA ECONOMICA

En la cotización se deberá consignar:

- 4.1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego.
- 4.2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Organismo por todo concepto pudiendo el proponente formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, en su caso.
Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo derenglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- 4.3 Las ofertas que distorsionen o se aparten de las pautas establecidas en dicho formulario de cotización no serán evaluadas y se desestimarán sin más trámite.
- 4.4. Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas por parte del Renglón, en un porcentaje no inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.
- 4.5. MONEDA DE COTIZACION: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida y podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. (Conforme el Artículo 73 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012).
- 4.6 Se hace constar que la Facultad de Psicología no reconocerá adicional alguno, o gasto, por conceptos que no estén taxativamente especificados en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibile cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.
- 4.7 MARCA: Los oferentes deberán establecer marca y modelo (esto último cuando fuera posible). No se aceptarán las expresiones tipo o según pliego. El incumplimiento de este requisito impedirá la exacta comparación con las demás ofertas, y por ello será causal de desestimación no subsanable de acuerdo al artículo 84, inciso j ; decreto 893/2012.
- 4.8 Marcas e Identificación de Bienes y Servicios en la Documentación del Llamado
Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establezca la marca o datos de identificación precisos respecto a un Bien, Servicio u Obra, se entenderá que los mismos se mencionan sólo a título de referencia. En tal caso, el proponente podrá ofertar Bienes, Servicios u Obra similares sin que ello implique ninguna forma de desestimación de la calidad de la Oferta. Se entiende en este caso por elementos similares aquellos que cumplan con las necesidades operativas y logísticas del Organismo Licitante, en idéntica o mejor medida que el Bien o Servicio cuya marca se menciona.
- 4.9. No utilizar mas de dos decimales en la cotización.
- 4.10. No se aceptarán ofertas alternativas
- 4.11. No se aceptarán ofertas variantes



ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA** del cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, en **MONEDA NACIONAL** y constituida por:

1. Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la ciudad de La Plata;
2. Aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así también como al beneficio de interpelación judicial previa;
3. Póliza de seguro de caución, de compañías de seguros aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación, extendidas a favor de la UNLP;
4. Pagaré a la vista, cuando su importe no supere la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, no siendo combinable con las restantes formas de constitución de garantía enumeradas anteriormente.

No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de la Oferta en los casos que el monto de la misma no fuere superior a **CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00)**.

1. **INFORMACIÓN REFERENTE AL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL; SIPRO-:**

1. Los oferentes **INCORPORADOS** al SIPRO, con su inscripción **RENOVADA** de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la Disposición 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, deberán presentar **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**.

RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN: cuando la inscripción tenga una antigüedad mayor a un año desde su incorporación, los oferentes deberán renovarla dentro de los ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la disposición 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros -Publicación en el Boletín Oficial: 06/09/2012-. Si fuere menor a un año deberán renovar la inscripción transcurrido un año a partir de la fecha de alta del sistema. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de un año.

2. Los oferentes **PREINSCRIPTOS** en el SIPRO, y aquellos que deban **RENOVAR SU INSCRIPCIÓN O ACTUALIZAR SUS DATOS** incorporados al sistema, deberán presentar por declaración jurada la información detallada en los artículos 234 a 236 del Decreto 893/2012, según corresponda, en los **FORMULARIOS ESTÁNDAR** que a tal efecto estableció la Oficina Nacional de Contrataciones como Anexo III a la Disposición 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conjuntamente con la totalidad de la **DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA** de los datos cargados en la preinscripción, a los fines de ser incorporados.

3. **MONTOS MENORES A \$ 50.000:** Constancia de libre deuda previsional de proveedores (FORMULARIO 522/A) con su correspondiente verificación de validez otorgado por la AFIP (acuse de recibo).

3b. **MONTOS MAYORES A \$ 50.000:** **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE**, otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-; para ofertas a partir de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)**, de acuerdo a Resolución General 1814/2005 de AFIP.

4. **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP.**

5. **DECLARACIONES JURADAS:**

I. Domicilio real

II: Constitución de domicilio legal en la ciudad de La Plata

III: Constitución de dirección de correo electrónico

IV: Copia de contrato constitutivo y sus respectivas actas modificatorias.-

ARTÍCULO 6: Mantenimiento de la oferta



Mantenimiento de la oferta de 15 (quince) días hábiles a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas. Este plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del período respectivo.

ARTÍCULO 7: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El que como resultado de la presente contratación resultare adjudicatario tiene obligación de:

1. Integrar la Garantía de Cumplimiento de contrato, del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Realizar Facturación Electrónica quienes sean Responsables Inscriptos en IVA. Atento a lo dispuesto por las RG 3749,3779 y 3840 de AFIP (desde el 01/04/2016). En los casos de estar excluidas de dichos plazos deberán presentar una copia del descargo exhibido oportunamente ante la AFIP, junto a la disposición autorizando la prórroga.
3. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:
 1. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
 2. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
 3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
 4. BBVA BANCO FRANCES SA;
 5. BANCO SUPERVIELLE SA;
 6. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
 7. BANCO PATAGONIA SA;
 8. BANCO HIPOTECARIO SA;
 9. BANCO SAN JUAN SA;
 10. BANCO DEL TUCUMÁN SA;
 11. BANCO SANTANDER RÍO SA;
 12. BANCO DEL CHUBUT SA;
 13. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
 14. HSBC BANK ARGENTINA SA;
 15. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;
 16. BANCO DE VALORES SA;
 17. BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
 18. BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
 19. BANCO MACRO SA;
 20. NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
 21. NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
 22. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
 23. INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo.

La expresión **MÁS CONVENIENTE**; no significa, necesariamente, la oferta de menor precio.

El organismo contratante se reserva la facultad de aceptar la propuesta que a su juicio reúna mayores ventajas de funcionalidad o desecharlas todas si lo estima conveniente, sin que por tal motivo los oferentes tengan derecho a reclamo alguno.



En caso de empate de ofertas se procederá conforme al Art.90 del Dto 893/12.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS de recibida o no constituyera la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los CINCO (5) DÍAS de comunicada, la UNLP podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de merito, y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas

ARTÍCULO 9: RECEPCION DE LOS BIENES

1. RECEPCIÓN PROVISORIA:

1. La comisión de recepción tendrá derecho a inspeccionar o probar los bienes y/ o servicios recibidos en carácter provisional a fin de comprobar si cumple o no con las especificaciones establecidas en el contrato, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega del bien o servicio, contando a tal fin un lapso de 5 días para realizar dicha tarea y emitir el acta respectiva.
2. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar fijado para la entrega, y deberá estar presente el representante autorizado del proveedor o fabricante.
3. Si los equipos inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, la Facultad no conformará la recepción definitiva.
4. Se labrará un acta donde conste la verificación, conformidad o deficiencias que se detecten. La no identificación en esta etapa de eventuales incumplimientos de las condiciones del contrato no liberará en ningún aspecto al proveedor de su posterior cumplimiento.
5. El proveedor o fabricante deberá proporcionar a los integrantes de la comisión de recepción de la información que requieran respecto de los bienes.
6. En el caso que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.
7. Sin perjuicio de la recepción provisoria conformada por el comprador, el proveedor o fabricante será responsable de los defectos posteriores que puedan surgir en el periodo de prueba. Dicha responsabilidad será independiente de la garantía de funcionamiento.

1. RECEPCIÓN DEFINITIVA:

1. Una vez que el equipamiento se encuentren entregado, verificado y en funcionamiento, la comisión de recepción expedirá la constancia de recepción definitiva, a partir de la cual comenzara el periodo de vigencia de la garantía de funcionamiento.

ARTÍCULO 10: Forma de pago

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días contra presentación de remito, factura y acta de recepción definitiva.

La forma de pago será mediante cheque NO A LA ORDEN CRUZADO, previa recepción de los bienes, presentación de remito, conformidad y acta de recepción definitiva.

No obstante, y a elección del adjudicatario se podrán transferir los fondos a su cuenta bancaria, previa solicitud de acreditación de pagos en cuenta bancaria.

ARTÍCULO 11: Plazo de entrega

El plazo de entrega se estipula en CINCO (5) días hábiles a partir de la notificación de la Orden de Compra al Adjudicatario.

ARTÍCULO 12: LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

Lugar de entrega: Facultad de Psicología calle 51 entre 123 y 124 3er piso Compras

Días y horarios de entrega: Sin excepción Martes y Jueves: De 8 a 11 y de 13.30 a 14.30



ARTÍCULO 13: SANCIONES

Las sanciones aplicadas en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, reglamentado mediante el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de los organismos contratantes. Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en el sitio web www.argentinacompra.gov.ar, en el menú Proveedores.

ARTÍCULO 14: JURISDICCION

En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

ARTÍCULO 15: CATEGORIZACION DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS

La Universidad Nacional de La Plata se encuentra inscrita en la AFIP bajo el CUIT N° 30-54666670-7 siendo considerada su condición como responsable exento. La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, ganancias y SUSS.

ARTÍCULO 16: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios, el reglamento aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus modificatorios por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino; y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001. Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias.
- b) Anexo Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012 y las normas que se dicten en consecuencia
- c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N°58/14)
- e) El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, entendiéndose por tal a la totalidad de la documentación que integra al mismo.
- f) La oferta y la documentación que se hubiere acompañado.
- g) La adjudicación.
- h) La Orden de Compra o el Contrato, en su caso.

